

C.A. de Temuco

Temuco, veintidós de junio de dos mil veintidós.

A los folios N° 23 y 24: A todo: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA, sin costas, la sentencia definitiva de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, rolante a folio N° 52 del cuaderno principal de la tramitación de Primera Instancia.

Regístrese y devuélvase.

Civil-450-2022.(fcv)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministro Alberto Amiot R., Fiscal Judicial Juan Bladimiro Santana S. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, veintidós de junio de dos mil veintidós.

En Temuco, a veintidós de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>